ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA
RESOLUCION EXENTA N° 199
ARICA, 12 FEB. 2009

VISTOS:

1.- El Convenio de Transferencia de Recursos, con fecha 09 de febrero de 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, RUT N° 61.978.890-7, como unidad titular del F.N.D.R. , representado por el Sr. Intendente Regional (S) don Luis Eduardo Gutiérrez Torres, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. General Velásquez N° 1775 y la **CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE ARICA,** RUT Nº 73.431.000-k , representada para todos los efectos por don **JAIME RAUL LEONARDO VALDEBENITO ALCOCER,** RUT 6.437.974-7, con domicilio al igual que su representada, en la Ciudad de Arica, Avda. 18 de Septiembre N° 1801, mediante la cual se encomienda a este último organismo la ejecución de los siguientes proyectos:

A. Monitores de Touch-Drawing
B. Desarrollando la creatividad
c. Serie de Joyas con Iconos Étnicos

2.-Certificados del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, N° 443/2008 y 065/2009 de fecha 10 de octubre de 2008 y 5 de febrero de 2009, respectivamente.

3.- El Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2000, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley Nº 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; Ley Nº 20175, que crea la Región de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1018, del 28 de septiembre de 2007, de la Presidenta de la República, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo ; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón, y las facultades que invisto como Intendente (S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de febrero de 2009, el Consejo Regional de Arica y Parinacota, aprobó el proyecto individualizado en el Nº 1 de los Vistos, según Certificado Nº 065/2009, del Sr. Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

RESUELVO:

1.- Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, con fecha 09 de febrero de 2009 celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como Unidad Titular del F.N.D.R. XV Región, representado por el Sr. Intendente Regional (S) don LUIS EDUARDO GUTIERREZ TORRES, y por la **CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE ARICA,** RUT Nº 73.431.000-k , representada para todos los efectos por don JAIME RAUL LEONARDO VALDEBENITO ALCOCER, RUT 6.437.974-7, con domicilio al igual que su representada, en la Ciudad de Arica, Avda. 18 de Septiembre N° 1801.

2.- En el cumplimiento del Convenio de Transferencia de Recursos y todo lo que no éste específicamente estipulado en él, la **CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE ARICA** se sujetará a las normas que rigen sus propias actividades.

3.- El monto total del proyecto a ejecutar, el que no podrá exceder de $ 8.493.486 **(ocho millones cuatrocientos noventa y tres mil, cuatrocientos ochenta y seis pesos)**con cargo a la Imputación Presupuestaria SUBTITULO 24 Ítem 24.01.001 de Actividades Culturales, correspondiente al 2% Presupuesto F.N.D.R. del año 2008.

4.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art 6, inciso segundo de la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República se inserta convenio Aprobado.

"En Arica, a 09 de febrero de 2009, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA,** RUT 61.978.890-7, representado por el Sr. Intendente Regional (S), don **LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ TORRES,** ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. General Velásquez Nº 1775, en adelante **"Gobierno Regional de Arica y Parinacota",** y la **CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE ARICA,** RUT Nº 73.431.000-K , representada para todos los efectos por don **JAIME RAUL LEONARDO VALDEBENITO ALCOCER,** RUT 6.437.974-7, con domicilio al igual que su representada, en la ciudad de Arica, Avda 18 de Septiembre N° 1801, en adelante la **CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE ARICA"**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24, letra b) del decreto con fuerza de Ley Nº 1, de 2005. que fijó, el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional , y lo señalado en el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 y sus modificaciones posteriores , y lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fecha 10 de Octubre de 2008 y 05 de Febrero de 2009 , según certificados N° 443/2008 y Nº 065/2009 respectivamente, emitidos por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el Intendente Regional (S) de Arica y Parinacota viene en contratar el siguiente convenio de transferencia de recursos con la **CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE ARICA** constituyéndola en Unidad Técnica para la ejecución del Proyecto que se indica en la cláusula segunda.

En el cumplimiento del presente Convenio de Transferencia de Recursos y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la **CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE ARICA,** se sujetará a las normas que rigen sus propias actividades.

SEGUNDO: los proyectos son los siguientes:

a. Monitores de Touch-Drawing ($3.200.000), consiste en capacitar a monitores y alumnos en la técnica touch drauwing, ellos de capacitaran en la aplicación de la técnica touch drawing con la única exponente en chile, se realizaran 2 veces a la semana durante 9 semanas
b. Desarrollando Creatividad ($3.285.000), le proyecto consiste en talleres y jornadas con los beneficiarios, en los cuales se trabajara fundadamente el autorretrato y retrato con una metodología que permite el trabajo interno personal y colectivo, finalizando con una exposición de resultados del proceso.

c. Serie de joyas con Iconos Étnicos (2.008.486), consiste en la creación y elaboración de una serie de 24 joyas en plata con sus respectivas vitrinas, las que deberán montarse para ser expuestas en la Casa de la Cultura de Arica.

Lo anterior según proyectos entregados por la **CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE ARICA.** Con todo forman parte del presente convenio de transferencia las Bases Administrativas que regulan el funcionamiento del Fondo de Cultura correspondiente al 2% del FNDR y el proyecto presentado por la institución, el control y seguimiento de la ejecución del proyecto tratado en el presente convenio se ajustara a las Bases Administrativas.

TERCERO: El monto total de la ejecución del Proyecto, incluido los gastos administrativos, asciende a la suma de **$8.493.486 (ocho millones cuatrocientos noventa y tres mil, cuatrocientos ochenta y seis pesos)**, aportada por el **FNDR - Tradicional**.

Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota se obliga a:

a.- Financiar el proyecto que se va a ejecutar, hasta la suma de $ 8.493.486 **ocho millones cuatrocientos noventa y tres mil, cuatrocientos ochenta y seis pesos)**, con cargo a la Imputación Presupuestaria del Subtítulo 24, Ítem 001 actividades culturales, del FNDR Presupuesto Regional año 2008.

b.- Efectuar monitoreo en la etapa de ejecución del proyecto, con el propósito de controlar la efectiva implementación de las actividades presentadas en el proyecto.

CUARTO: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota transfiere los fondos señalados en el numeral anterior a la **CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE ARICA",** obligándose ésta:

a.- A rendir cuenta detallada y documentada, en original y una copia, de la ejecución del Proyecto, enviando recibo de los documentos sustentantes de los gastos. La rendición de cuentas referida deberá presentarse al Gobierno Regional de Arica y Parinacota en forma mensual.

b.- Incorporar el logo y nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota en todas las actividades de difusión y convocatoria en el marco del proyecto.

Con todo, la rendición de cuentas también deberá evacuarse en aquellos casos en que la ejecución del Proyecto no origine gastos, en tal caso, declarándose sin movimiento.

QUINTO: La **CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE ARICA",** deberá remitir al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, dentro del plazo del tercer día de su emisión o suscripción, copia de todas y cada una de las resoluciones y demás documentos que tengan relevancia en la ejecución del Proyecto a que se refiere el presente Convenio.

SEXTO: La **CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE ARICA** remitirá al Gobierno Regional de Arica y Parinacota un informe técnico mensual obligatorio y un informe financiero de las actividades realizadas en el marco del presente Proyecto.

La **CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE ARICA",** deberá exponer su trabajo ante el Gobierno Regional de Arica y Parinacota cuando sea requerido por éste.

SEPTIMO: La vigencia de este Convenio de Transferencia de Recursos se extiende hasta treinta días después de finalizado el Proyecto, lo que deberá ser certificado por la **CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE ARICA.**

El Proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de un (1) mes, contados desde la fecha en que el Gobierno Regional de Arica y Parinacota disponga los fondos a la **CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE ARICA.**

El presente Convenio de Transferencia de Recursos se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la **CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE ARICA"**y tres en poder del Gobierno Regional de Arica y Parinacota

OCTAVO: Para todo efecto legal, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, prorrogando la competencia de sus tribunales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO DE CHILE
INTENDENTE
REGION ARICA Y PARINACOTA

LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ TORRES
INTENDENTE (S)
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/CGM/LCC
DIISTRIBUCION:

- DIPLAN
- DACOG
- Unidad de Cultura
- Oficina de Partes